 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional 2020-2023

(Art. 51 del Acuerdo 741 de 2019, modificado por el art. 10 del Acuerdo 837 de 2022)

ACTA SUCINTA: 049
LUGAR: Recinto Los Comuneros
FECHA: 29 de octubre de 2022
HORA DE INICIACIÓN: 09:46a.m.
RECESO: n/a.
FINALIZACIÓN DEL RECESO: n/a.
HORA DE FINALIZACIÓN: 3:13 p.m.
PRESIDENTE: NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR
SECRETARIO DE COMISIÓN: ADALBERTO MACHADO AMADOR

I
REGISTRO ELECTRÓNICO Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES


IV
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación debate al siguiente Proyecto de Acuerdo:

-Priorizado No.462 de 2022 “Por medio del cual se autoriza el ingreso del Distrito capital a la región metropolitana Bogotá- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones “

Autor(es): Claudia Nayibe López Hernández Alcaldesa Mayor, Felipe Edgardo Jiménez Ángel Secretario Distrital de Gobierno, María Mercedes Jaramillo Secretaria Distrital de Planeación.

Ponentes: Honorables Concejales Samir José Abisambra Vesga (Coordinador), José Del Carmen Cuesta Novoa y Julián Espinosa Ortiz.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

Invitado(a): Doctores Claudia Nayibe López Hernández Alcaldesa Mayor, Felipe Edgardo Jiménez Ángel Secretario Distrital de Gobierno, María Mercedes Jaramillo Secretaria Distrital de Planeación, Juan Mauricio Ramírez Cortés, Secretario Distrital de Hacienda, Felipe Andrés Ramírez Secretario Distrital de Movilidad, Carolina Urrutia Secretario Distrital de Ambiente, Julián Enrique Pinilla Malagón Personero Distrital, Julián Mauricio Ruíz Rodríguez Contralor de Bogotá y Viviana Barberena Nisimblat, Veedora Distrital.

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y/O LLAMADO A
2. LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM


Se registra la asistencia de los honorables concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno: FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, SAMUEL BENJAMÍN ARRIETA BUELVAS, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, JOSE DEL CARMEN CUESTA NOVOA, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS y VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, JULIÁN ESPINOZA ORTÍZ, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS,

El secretario informa que se registra la asistencia de doce (12) honorables concejales miembros de la Comisión, por tanto, hay quórum Decisorio.

Durante el transcurso de la sesión se registraron los honorables concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO, SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA,

Honorables concejales, miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, con excusa de inasistencia:
JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales:
ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, LIBARDO ASPRILLA LARA, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, JAVIER ALEJANDRO OSPINA RODRÍGUEZ, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, EMEL ROJAS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

CASTILLO, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, CELIO NIEVES HERRERA, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, ROLANDO ALBERTO GÓNZALEZ GARCÍA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO

Honorables concejales de otras comisiones, con excusa de inasistencia:

Durante el transcurso de la sesión se registraron, de otras comisiones, los honorables concejales:

LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, ATI SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, MARTÍN RIVERA ALZATE, DIEGO ÁNDRES CANCINO MARTÍNEZ, RAFAEL AMÍN MARTELO, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, JUAN FELIPE GRILLO.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El secretario de la Comisión, por solicitud del presidente, procede a leer el orden del día establecido para la sesión, el cual es aprobado.

3. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES.

El presidente informa que van aprobar cuatro (4) proposiciones, posteriormente el secretario informa y a petición del presidente las lee:

Primera proposición:

Tema: Aumento de casos de violencia basada en género Bogotá

Citados: Secretaria Distrital de Salud, Secretaria Distrital de la Mujer, Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de Educación, Secretaria Distrital de Integración Social, Secretaria Distrital de Hábitat e IDRD.


Invitados: Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Secretaria General, Fiscalía General de la Nación.

Citantes: Bancada Conservador Hs. Cs. Nelson Enrique Cubides Salazar y Gloria Elsy Díaz Martínez.

Cantidad de numerales de la proposición: 15

Se registra la intervención del presidente el cual somete a consideración la proposición leída. Acto seguido se registra la intervención del secretario anunciando que fue aprobada la proposición.

Segunda proposición:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

Tema: Política Pública de atención y prevención del consumo de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas

Citados: Secretaria Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital Cultura, recreación y Deporte, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda y Policía Metropolitana de Bogotá.

Invitados: Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Fundación échele cabeza y ciudadanía en general.

Citantes: Bancada Cambio Radical Hs. Cs. Samuel Benjamín Arrieta Buelvas

Cantidad de numerales de la proposición: 12 Preguntas

Se registra la intervención del presidente el cual somete a consideración la proposición leída. Acto seguido se registra la intervención del secretario anunciando que fue aprobada en votación ordinaria la proposición.

Tercera proposición:

Tema: Avances y desafíos en la materialización de los derechos de las víctimas étnicas, por el conflicto Armado de Bogotá

Citados: Alta consejería para las víctimas la paz y reconciliación, Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Planeación, Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital.

Invitados: Mesas de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en Bogotá, Unidad para las víctimas, mesas locales de víctimas de Bogotá, mesas étnicas de víctimas pertenecientes a las comunidades negras afrodescendientes, Raizales y Palenqueras , mesa de víctimas y pueblos Raizales.

Citantes: Bancada Colombia Humana Hs. Cs. Ati Seygundiba Quigua Izquierdo

Cantidad de numerales de la proposición: 6 preguntas a la Secretaria Distrital de Gobierno, 25 preguntas Alta consejería para las víctimas la paz y reconciliación, 6 preguntas a la Secretaria Distrital de Planeación, 3 preguntas a la Contraloría Distrital y 3 preguntas a la Personería Distrital de Bogotá.

Se registra la intervención del presidente el cual somete a consideración la proposición leída. Acto seguido se registra la intervención del secretario anunciando que fue aprobada en votación ordinaria la proposición.

Cuarta proposición:


Tema: Salud Pública y Calidad del Aire en Bogotá

Citados: Secretaria Distrital de Salud y Secretaría Distrital de Ambiente

Invitados: Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Fundación échele cabeza y ciudadanía en general.

Citantes: Bancada Alianza Verde H.C. Julián David Rodríguez Sastoque

Cantidad de numerales de la proposición: 13 preguntas

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

Se registra la intervención del presidente el cual somete a consideración la proposición leída. Acto seguido se registra la intervención del secretario anunciando que fue aprobada la proposición en votación ordinaria.

Quinta proposición:

Tema: Consejo Distrital de Discapacidad y actualización de política pública

Citados: Secretaria Distrital de Hacienda,

Invitados: Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital.

Citantes: Bancada Partido Liberal Hs. Cs. Amando Gutiérrez González y Venus Albeiro Silva

Cantidad de numerales de la proposición: 2 preguntas

Se registra la intervención del presidente el cual somete a consideración la proposición leída. Acto seguido se registra la intervención del secretario anunciando que fue aprobada la proposición en votación ordinaria.

Sexta proposición:

Tema: Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Citados: Secretaria Distrital de Integración Social.

Invitados: Contraloría Distrital, Veeduría Distrital y Personería Distrital de Bogotá.

Citantes: Bancada Polo Democrático Alternativo Hs. Cs. Manuel Sarmiento

Cantidad de numerales de la proposición: 10 preguntas

Se registra la intervención del presidente el cual somete a consideración la proposición leída. Acto seguido se registra la intervención del secretario anunciando que fue aprobada la proposición en votación ordinaria.


4. DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO.

Continuación primer Debate al seguimiento de proyecto:

-Priorizado No.462 de 2022 “Por medio del cual se autoriza el ingreso del Distrito capital a la Región metropolitana Bogotá- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones “

Autor(es): Claudia Nayibe López Hernández Alcaldesa Mayor, Felipe Edgardo Jiménez Ángel Secretario Distrital de Gobierno, María Mercedes Jaramillo Secretaria Distrital de Planeación.

Ponentes: Honorables Concejales Samir José Abisambra Vesga (Coordinador), José Del Carmen Cuesta Novoa y Julián Espinosa Ortiz.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal Libardo Asprilla Lara quien manifiesta que debe retirarse en 30 minutos para actividad de la semana Raizal y regresaría a la sesión.

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra para referirse al orden del día al Honorable Concejal Luis Carlos Leal Angarita, quien se refiere que el tribunal administrativo de Cundinamarca tiene un conflicto de competencias ante esta comisión y la comisión del plan instaurado por el mismo, el tribunal aún no se ha pronunciado los términos deberían estar suspendidos de acuerdo al CPACA, por esta razón no considera que la sesión se debería estar realizando por ende se retira de la sesión.

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al Secretario de la Comisión para que informe el estado del Debate, quien manifiesta lo siguiente; **Priorizado No.462 de 2022** “Por medio del cual se autoriza el ingreso del Distrito capital a la región metropolitana Bogotá- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones “, El día jueves 27 de octubre se presentaron las ponencias una conjunta positiva y otra individual negativa por parte de los honorables concejales ponentes, con posterioridad intervino la administración.

El día viernes 28 de octubre se realizó la intervención de los Honorables concejales de las diferentes bancadas voceros y no voceros de un representante a la cámara y un diputado de Cundinamarca, el presidente declaró el cierre de la deliberación y se procedió a la votación nominal de las ponencia negativa con resultado de 11 votos por el NO y 3 votos por el SI, siendo negada la ponencia negativa.


Seguidamente se procedió a la votación nominal de la ponencia positiva conjunta con resultado de una votación total de 11 votos por el SI y 3 votos por el NO, siendo aprobada la ponencia positiva conjunta.

Posteriormente se procedió a la votación del título del proyecto con votación ordinaria obteniendo la aprobación por mayoría, dejando constancia del voto negativo de los Honorables concejales, José Del Carmen Cuesta Novoa, Carlos Alberto Carrillo Arenas y Juan Javier Baena Merlano.

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al secretario de comisión para que lea las atribuciones y considerandos.

El texto de las atribuciones es el siguiente: El concejo de Bogotá en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le son conferidas por el numeral 3 del Artículo 313, 322 y parágrafo transitorio 1 del Artículo 325 de la constitución política de Colombia, Numerales 1, 9 y 25 del Artículo 12 del decreto 1421 de 1993 y el Artículo 6 de la Ley 2199 del 2022.

El secretario se permite informar que han sido leídas las atribuciones y han sido aprobadas en votación ordinaria.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019


El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra para referirse al a la votación de las atribuciones al Honorable Concejal José Del Carmen Cuesta Novoa, quien manifiesta que vota negativamente y los concejales Carlos Alberto Carrillo Arenas y Juan Javier Baena Merlano

Posteriormente el secretario se permite informar que han sido leídas las atribuciones y han sido aprobadas en votación ordinaria por mayorías y tres votos negativos.

El secretario de la comisión por petición da lectura a los considerandos acto legislativo 02 del 22 de julio del 2020 modificó el artículo 325 de la constitución política con el propósito de crear la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca RMBC como una entidad administrativa de asociatividad Regional del régimen especial única y exclusiva para el territorio que comparten el Distrito Capital y los municipios del departamento de Cundinamarca.

Los cuales se comparten dinámicas e interrelaciones funcionales en materia territorial económica social o ambiental cuyo régimen especial está contenido en la Ley Orgánica 2199 del 8 de febrero del 2022 que el numeral 4 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Establece que corresponde a los consejos votar de conformidad con la Constitución y la ley los atributos y los gastos locales que la región metropolitana Bogotá Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial dotada de personería jurídica de derecho público autonomía administrativa y patrimonio a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación concurrencia complementariedad y sociedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica ambiental social o económica.


Por lo tanto la finalidad de la región metropolitana Bogotá-Cundinamarca es garantizar la formulación y ejecución de la política públicas planes programas y proyectos de desarrollo sostenible así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo promoviendo el desarrollo armónico la equidad del cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de horas de interés regional en el marco de la igualdad entre los integrantes sin que haya posiciones dominantes razón por la cual sus decisiones son consideradas de superiores jerarquía (Artículo 325 de la Constitución Política) sobre los Distritos las de los municipios que se asocian y las del departamento de Cundinamarca en lo relacionado con los temas objeto de su competencia y sin que estos representen la pérdida de la autonomía de las entidades territoriales que la conforman; parágrafo transitorio 1 artículo uno del citado acto legislativo determina que tras su promulgación “ La Alcaldía Mayor de Bogotá y la gobernación de Cundinamarca someterán a votación del Consejo digital y la asamblea departamental su ingreso a la Región Metropolitana Bogotá y de Cundinamarca con lo cual entrará en funcionamiento que el artículo 6 de la ley 2199

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

el 2022 establece el procedimiento para la conformación de la Región Metropolitana preceptuado que el Concejo de Bogotá debe autorizar mediante acuerdo el ingreso del distrito capital a la región metropolitana Bogotá Cundinamarca y que una vez radicado el proyecto la corporación debe adelantar al menos una audiencia pública donde se propenda por la representatividad y la probabilidad territorial en la que pueda participar la Junta administradora Local de Bogotá, que de igual forma la precipitada Ley en indica que las competencias de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca son aquellas que se asignen por la Constitución y la ley y se han transferidas o delegadas por las entidades del orden nacional sean delegadas por las entidades que la conforman y ejercer en forma conjunta previa calificación de la materia como un hecho Metropolitano se han definidas en el acto de la Constitución de la región y por último se asigna la competencia de la definición de hechos metropolitanos.

Asimismo en el artículo 10 de la misma ley se prioriza las competencias de la región En las siguientes áreas temáticas movilidad Seguridad Ciudadana convivencia y Justicia seguridad alimentaria y comercialización servicios públicos domiciliados y desarrollo económico ambiental y ordenamiento territorial, por otro lado el artículo 18 de la ley 2199 de 2022 que era la figura del Consejo regional como el máximo órgano de gobierno de la región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca que estará conformada por el Alcalde mayor de Bogotá, los Alcaldes de los Municipios Cundinamarca que se asocian.

El Gobernador de Cundinamarca cuyas funciones definidas en el artículo 21 serán ejercidas en materia de planificación de racionalización de la prestación de los servicios públicos de obras de interés Metropolitano de recursos naturales manejo y conservación del ambiente de transporte fiscal y administrativa en el numeral 7 literal H del artículo 21 de la ley 2199 del 2022, preceptúa que el consejo regional aprobará la planta de personal al servicio de la región metropolitana, así como las escalas de remuneración correspondiente, en ese sentido el numeral 7 del artículo quinto de la misma ley indica que la Región Metropolitana promoverá la auto sostenibilidad económica el saneamiento fiscal racionalización la optimización del gasto público y ahí fue el gobierno en su conformación y funcionamiento que por su parte el artículo 46 de la ley 2199 del 2022 presentó que le corresponde al concejo de Bogotá ejercer el control político en los temas de relevancia regional Únicamente con los asuntos propios de su jurisdicción que el artículo 47 del mismo cuerpo normativo ordena que el director de la región metropolitana deberá presentar anualmente de manera separada a cada una de las corporaciones públicas de los entes territoriales que hagan parte de la región un informe de gestión de la actividades realizadas que el artículo octavo del decreto ley 1421 de 1993 Establece que el concejo es la suprema autoridad del distrito capital y que en materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

El señor secretario informa que los considerados en votación ordinaria han sido leídos y aprobados los considerandos se deja constancia señor presidente de los votos negativos de los honorables concejales José Cuesta, Carlos Alberto Carrillo y Juan Javier Baena.

fueron radicadas 15 proposiciones en la comisión en la secretaría, más cuatro que se registraron en el día de hoy para un total de 19 proposiciones, tenemos 19 proposiciones y en razón a que la autoría del proyecto es la Administración Distrital en cabeza de la Alcaldesa Claudia López, le solicitan al secretario de gobierno nos informe si hay algún consenso que hayan llegado para las 19 o es necesario crear una comisión para que se revise una a una.

El secretario de Gobierno informa que desde el día de ayer con todas las proposiciones que han radicado los honorables concejales hemos venido trabajando desde el día de ayer con cada uno de los concejales varias proposiciones son similares o son sobre artículos iguales y lo que trabajamos con ellos entre el día de ayer y hoy es unas proposiciones que consolidan cada una de las propuestas de los concejales y tenemos ya las proposiciones validadas por los concejales debidamente radicadas.

Entonces secretario tenemos consenso o por lo menos la administración tiene consenso con los concejales, para el caso de este proyecto de acuerdo no se necesita el aval expedito de la administración y se tiene que someter a votación.


El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al honorable concejal Álvaro Argote, retiramos la propuesta de modificaciones que nosotros presentamos nos sentimos acogidos en la propuesta que se ha leído por parte del señor Secretario de Gobierno y la firmamos nosotros, esta propuesta ratifica entonces que usted retira la proposiciones al artículo 2, 3 y 4.

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al honorable concejal Celio Nieves, quien manifiesta que no ratifica lo que acaba de decir el compañero Álvaro Argote en el sentido que retira la propuesta del día de ayer que se hace modificaciones a los artículos 2,3 y 4 y se presentaban párrafos y nuevos artículos en la misma esa es retirada.

Por lo tanto, hemos firmado unas nuevas proposiciones en tanto que ahí se recogen también en acuerdos con el concejal Fabián Puentes y el concejal Ramírez.

El presidente deja constancia del retiro, y está firmada conjuntamente entre Argote

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al honorable concejal Venus Silva, expresa que retira la proposición que había radicado sobre el tema del arte y la cultura, ya que llegamos a un acuerdo con la administración una válida una

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

proposición nueva, un artículo nuevo en la definición y la adopción de los hechos metropolitanos en la determinación del plan estratégico del ordenamiento regional Metropolitano. La Alcaldía mayor deberá promover y apoyar la cultura para la región que corresponda Con los principios de la ley 2199 del 2022 a través de la incorporación de programas proyectos actividades y eventos metropolitanos que promuevan el arte el deporte de la ciudad y la región de conformidad con los principios de la ley referida.

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra a la honorable concejala María Fernanda Rojas, quien manifiesta que había presentado una proposición aditiva sobre el tema de la valorización para que el concejo Bogotá tuviera que hacer una aprobación de esa valoración que se propusiera en la Región y que implicara predios en la ciudad, pero la proposición del Concejal Fabián Puentes, incluye eso porque está lo de contribuciones y otros elementos, ahí entra valorización.


En consecuencia, por economía de trámite retira la proposición.

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al honorable concejal Oscar Ramírez, quien expresa en el mismo sentido que radicó el día de ayer dos proposiciones una sobre el artículo 2 que refiere específicamente a la estructura de la Región Metropolitana, que se va a crear y se esa proposición y sobre el artículo 3 que habla de los hechos metropolitanos que en discusión en esta corporación, los hechos metropolitanos son el corazón de la región metropolitana, las retira porque las han recogido en una proposición conjunta que presentamos con el profesor Celio y con el concejal Argote. Habla específicamente en que esta corporación conozca de primera mano con antelación los hechos metropolitanos que el Alcalde va a radicar ante el consejo regional los conocemos nosotros como corporación de manera anticipada igual la ley contempla que un hecho Metropolitano también puede ser iniciativa de esta corporación.

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al honorable concejal Carlos carrillo, quien expresa que quiere pedirle varias cosas, primero que nos envíen al chat de sesiones virtuales ese texto que van a discutir, porque pues sí sería lamentable que lo leyeran aquí rápido y pasar a pupitre.

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al honorable concejal Fabián Puentes, expresamos la necesidad de hacer una modificación en el artículo número 4 de acuerdo también a lo trabajado, la primera vez que se hizo la presentación del proyecto ante el concejo que coincidía con muchos puntos con el concejal Argote, se llega a un consenso para ser representado en una nueva proposición que ya se radicó, por tal motivo la que fue radicada el día de ayer la quitan y sostiene que es la concertada el día de hoy.

El presidente de la comisión menciona que retira la proporción que radicó para el artículo 4 entonces, queda en el acta que se retira del artículo cuarto del Concejal

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

Fabián Puentes en razón a que se siente incluido en la proposición de la Administración.

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al honorable concejal Martín Rivera, dice lo siguiente, muy en línea de lo que acaba de mencionar el concejal Carlos Carrillo y también la concejal Heidi Sánchez no hay necesidad de venir aquí a engañar y a tratar de medio maquillar unas decisiones o por sentirse tranquilos y después más adelante decir que lo intentaron o simplemente por creerse que están haciendo las maneras correctas , ya la ley está aprobada y aquí la discusión es de sí o no frente a esa ley y no tenemos las facultades para modificar la ley, desde el cupo de endeudamiento del 2020 la administración quedo con el compromiso de traer el corredor verde por la carrera séptima.

El concejal se refiere también que la contribución por valorización ahora eso va en contra de la ley, pero la discusión es al procedimiento, que unifiquen el pliego que no lo publiquen y sobre ese pliego van a mirar Artículo por Artículo, cuál es la y cuáles también puede haber otras propuestas que pueden hacer los concejales.


El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al honorable concejal Manuel Sarmiento, menciona que si la administración presenta una sustitutiva una sustitutiva ya no se podría hacer ninguna modificación votar no o votar sí a esa sustitutiva, pero no se podría agregar o quitar.

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al honorable concejal Diego Laserna manifiesta que quiere reiterar algo que ayer dije en la intervención, en primer lugar, que aquí se está probando un proyecto de acuerdo que implica todo a Bogotá totalmente a la ciudad y que se discutió en la comisión de gobierno con el cuento de que era un tema de asociatividad no más y es un proyecto de acuerdo que implica todo, la prueba de eso es que las proposiciones.

conclusión como es este caso se procederá la unificación de las mismas adicción de los ponentes y dice el presidente respectivo podrá Solicitar a los ponentes la conciliación del texto en caso de existir discrepancias en el contenido a pesar de coincidir en la conclusión con el fin de presentar un pliego de modificaciones concertado, lo planteando es que se unifican los textos de las ponencias se presenta este pliego de modificaciones concertado no es una proposición sustitutiva es un pliego de modificaciones concertado y ese es el que vamos a discutir y sobre ese pliego se pueden plantear proposiciones de cualquier tipo.

El presidente de la comisión, le dice al señor secretario para que quede claro la manera de votar este artículo por artículo y las proposiciones sustitutivas de acuerdo a la conciliación entre la administración y la comisión de los honorables concejales que las presentaron y que también retiraron algunas de ellas Esa es la metodología.

El secretario de la comisión informa que siendo las 10:58 a.m. de la mañana declaramos un receso hasta por 30 minutos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

Posteriormente se verifica el quórum de los honorables concejales de la comisión por vos, de la siguiente manera; honorable concejal Samir José Abisambra Vega, concejal Álvaro Acevedo Leguizamón, Aníbal Arias Rubio, Samuel Benjamín Arrieta, Carlos Alberto Carrillo Arenas, Jorge Luis colmenares Escobar, Nelson Enrique Cubides Salazar, José del Carmen cuesta Novoa, Julián Espinosa Ortiz, Diego Guillermo Laserna Arias, María Clara Name Ramírez, Óscar Jaime Ramírez.

El secretario informa que cuenta con 12 honorables concejales de la comisión segunda ratificando el quórum decisorio, se deja constancia de los concejales presentes de otras comisiones; Lucía Bastidas, Gloria Elsi Díaz, César García, Heidi Lorena, Manuel Sarmiento, María Teresa, Ana Teresa Bernal Ati Seygundiba Quigua Izquierdo, Marco Acosta, Humberto Amín, Diana Diago, Alejandro Ospina.


El secretario informa que a las 11:18 del 29 de octubre del presente año se registró en la secretaría un texto de conciliación del proyecto de acuerdo, ese texto lo conocen los demás concejales, reenviado también al chat de sesiones virtuales y acceden todos.

ya hay un texto entonces conciliado entre los diferentes concejales que hicieron proposiciones y la administración, vamos a poner en consideración el pliego modificador unificado que se aprobó el día de ayer, vamos a leer artículo por artículo y usted nos informa si hay proposición o no de cada uno de los artículos señor secretario.

el secretario da lectura Entonces al artículo número 1 e informe en cada uno de los artículos si hay o no hay alguna proposición sino, en el caso del artículo Primero me permitiré leer el texto original de ingreso a la Región Metropolitana autorizar el ingreso del Distrito capital a la región Metropolitana de Bogotá- Cundinamarca.

De conformidad con el párrafo transitorio del artículo 325 de la constitución política y el artículo 6 de la ley 2199 del 2022, se lee lo propuesto por el concejal Carlos Carrillo Arenas, tema proposición al artículo primero del proyecto de acuerdo 462 de 2022 de conformidad con la facultad es legales del Concejo de Bogotá consagradas en el artículo 13 del decreto 1421 de 1993 y el artículo 85 del acuerdo 741 de 2019. Me permito presentar proposición al proyecto de acuerdo 462 de 2022 “Por medio del cual la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca y se editan otras disposiciones” El artículo 1 por las razones que se expondrán a continuación el concejo de Bogotá fue notificado del proceso que cursa ante el tribunal administrativo de Cundinamarca, sección primera sobre el conflicto de competencia administrativa que versa sobre el presente proyecto, razón por la cual al tenor del inciso 4 del artículo 39 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo que establece mientras se resuelve el conflicto los términos señalados en el artículo 14 se suspenderán.

No es solo someterse a votación el presente artículo. Por cuánto es nuestro deber como servidores públicos acatar la ley, esta disposición legal ha sido analizada por

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019


el congreso, el consejo de estado y servicio civil quienes reiterados pronunciamientos en los que ha dejado claro que su aplicación es extensiva, no solo para los casos que trata el artículo 14, sino que es aplicable a todas las actuaciones administrativas como los del presente trámite.

En este sentido el proyecto de acuerdo que presentó la Alcaldesa de Bogotá ante el consejo de Bogotá, Debería ser tramitado ante esta corporación una vez el tribunal se pronuncie frente al conflicto de competencias administrativas impetrado por los concejales Ana Teresa Bernal.

Menciona el presidente que ponen en consideración entonces la proposición al artículo primero en votación nominal, hacer antes registro mientras preparan en cabina la votación para que sean votos nominales.

la votación de la proposición sucesiva es de la siguiente manera:

CONCEJAL VOTO	SI	NO
Samir José Abisambra Vesga		x
Álvaro Acevedo Leguizamón		x
Edward Aníbal Arias Rubio		x
Samuel Benjamín Arrieta Buelvas		x
Juan Javier Baena Merlano	x	
Carlos Alberto Carrillo Arenas	x	
Jorge Luis Colmenares Escobar		
Nelson Enrique Cubides Salazar		x
José del Carmen cuesta Novoa	x	
Julián Espinoza Ortiz		x
Diego Guillermo Laserna Arias		x
María Clara Name Ramírez		x

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

Fabián Andrés Puentes Sierra		x
Óscar Jaime Ramírez Vahos		x
Venus Albeiro Silva Gómez		x

El secretario informa que ha sido negada la proposición con 11 votos por el no y tres votos.


Así mismo el presidente menciona, que el artículo primero para ponerlo en consideración también en votación nominal, el secretario lee el artículo primero autorización de ingreso a la Región Metropolitana autorizar el ingreso del Distrito Capital a la Región metropolitana Bogotá- Cundinamarca.

De conformidad con el párrafo transitorio uno del artículo 325 de la constitución política y el artículo sexto de la ley 2199 de 2022 así lo leído el texto del artículo se pone en votación nominal el artículo primero por los integrantes de la comisión, el secretario informa que ha sido aprobado el artículo primero con 10 votos a favor y tres votos por el No en consecuencia, ha sido aprobado el artículo.

Posteriormente se lee el artículo número 2 que reza así, provisión de cargos la Alcaldía de Bogotá en el marco de las decisiones que tome el consejo regional deberá promover que la Selección del personal de la región metropolitana sea el resultado de un estudio de cargas y de la aplicación de principios meritocráticos de conformidad con la normatividad vigente en materia de provisión de cargos administrativos, igualmente el texto definitivo conciliado de las proposiciones quedó conciliada, provisión de cargos la Alcaldía mayor de Bogotá en el marco de las decisiones que tome el consejo Regional, la Selección del personal de la región metropolitana sea el resultado de un estudio de cargas y de la aplicación de principios meritocráticos de conformidad con la normatividad vigente en materia de provisión de cargos administrativos;

Parágrafo nuevo de ese artículo los estudios presupuestales y de cargas que lleguen a realizarse para la conformación de la estructura administrativa planta de personal y escala de remuneración al servicio de la región metropolitana serán radicados en el Concejo Distrital.

Leído el texto conciliado del artículo segundo, el presidente le concede el uso de la palabra al concejal Manuel Sarmiento, quien manifiesta sobre esta proposición o esta propuesta cuál es su alcance, porque alguien podría decir con esta propuesta el concejo seguirá con la competencia para definir la estructura administrativa en

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

este caso de entidades del orden regional, pero ese no es el alcance de esta proposición y es lo que quiero dejar claro.

La proposición lo único que señala que esos estudios de carga deberán ser radicados al concejo que además pues no cambia absolutamente nada porque esos estudios son públicos o sea en cualquier momento uno los puede solicitar y la administración se los tiene que entregar, lo único que dice la proposición; es que la administración tendrá que venir al concejo y radicar esos estudios.


nada más es de verdad no tiene ninguna consecuencia, entonces esto no tiene nada que ver con el planteamiento la discusión que se hacía en esta comisión respecto de las competencias que tendría el consejo regional frente a la definición de estructura administrativa como esto en la tradición constitucional nuestra, siempre ha sido una función de corporaciones públicas de representación democrática de ahora será una definición o una decisión que va a ser competencia del Consejo regional y más precisamente de la alcaldía mayor de Bogotá y de la gobernación de Cundinamarca, eso solamente obliga a la administración a radicar unos papeles en el concejo de Bogotá sin ninguna otra trascendencia.

El presidente le concede el uso de la palabra al concejal Baena, quien hace énfasis sobre lo siguiente y Permítame leerlo la Alcaldía mayor de Bogotá en el marco de las decisiones que tome el consejo regional deberá vigilar apenas vigilar que la Selección del personal de la región metropolitana sea resultado en un estudio de cartas yo no sé eso hasta donde sea una obligación jurídicamente hablando no sé qué tan impositivo sea eso, pero Además nosotros en el marco del plan de desarrollo el nuevo liberalismo radicó un artículo que hace parte de él plan de desarrollo que pues buscaba precisamente el rediseño de las cargas dentro del distrito por ejemplo la veeduría o las distintas entidades que conforman la administración, si están justificadas, digamos presupuestalmente por cuenta de aquello que hacen aquello que administran el Distrito Precisamente es la hora que no se ha hecho ese estudio de cargas, por eso yo insisto en aquello que dicen mi presentación y es que la confianza respecto a esta administración esta fracturada y en consecuencia; pues ese es un artículo al cual sinceramente políticamente realmente no le creo más allá de que en el papel tenga buenas intenciones.

El presidente de la comisión informa que en la pantalla va a aparecer la votación del artículo 2 la proposición al artículo 2, se pone en votación nominal la proposición sustitutiva al artículo segundo está abierta la votación, se informa que ha sido aprobada la proposición sustitutiva con 11 votos por el Sí y tres votos por el no.

El secretario informa que ha sido aprobado el artículo segundo.

El secretario lee el artículo tercero; priorización de proyectos en la definición de los hechos metropolitanos y en la formulación del plan estratégico y de ordenamiento de la región metropolitana Bogotá- Cundinamarca, el Alcalde mayor de Bogotá

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

deberá propender por la priorización de las temáticas y proyectos que resuelvan las problemáticas metropolitanas más urgentes para el Distrito capital.

este artículo tiene una proposición sustitutiva conciliada; priorización de proyectos en la definición de los hechos metropolitanos y en la formulación del plan estratégico y de ordenamiento de la región el Alcalde mayor de Bogotá, deberá propender por la priorización de las temáticas y proyectos que resuelvan las problemáticas metropolitanas más urgentes para el Distrito capital.


parágrafo primero en todo caso las normas que sean asuntos de competencia del concejo Distrital y en particular sobre los diferentes instrumentos de planeación la definición de usos del suelo y del ordenamiento del territorio Bogotano corresponderá decidir el concejo de Bogotá sobre los proyectos de acuerdo que presente el la alcaldesa o alcalde mayor conforme a las funciones señaladas en la Constitución y demás normatividad legal vigente para grafos II la Alcaldía mayor de Bogotá presentará un informe para conocimiento del Concejo Distrital sobre los hechos metropolitanos, que propondrá el consejo regional con sus respectivos documentos técnicos.

El secretario informa que ha sido leída la totalidad del artículo tercero en la parte en la parte de la proposición propositiva.

posteriormente se menciona que se deberá propender, que esto no compromete de ninguna manera a la administración y que el secretario jurídico nos aclaró que no nos extra limitamos porque en realidad esto no sirve para nada, pero yo creo señor presidente que podemos ser claros en el parágrafo uno dice lo siguiente; el concejo de Bogotá conforme a las funciones normativas legales vigentes saben Cuál es la normativa legal vigente esta ley la 2199 porque aquí no es hecha la ley hecha la trampa es que hicieron la ley para la trampa, cambiaron la Constitución para la trampa. La Constitución la Ley Orgánica 2199 y demás normas vigentes que las sustituyan deroguen no sé qué, esto es lo que están escribiendo tengamos un poco de honestidad con los bogotanos y digámosles la verdad es acogernos a la ley 2199 que dice y que este consejo no puede cambiar.

EL presidente concede el derecho a réplica al Concejal Álvaro Acevedo, quien se refiere al parágrafo primero, el secretario de gobierno cuando hizo la presentación general de las propuestas de las modificaciones señaló que con ese artículo y se refería específicamente ese parágrafo se resolvía una buena parte de las discusiones que se realizaron ayer, sobre qué tanto se van a limitar las competencias del Concejo en materia de ordenamiento territorial.

Yo quiero insistir en que este parágrafo no lo resuelve señor presidente el parágrafo es la repetición de la repetidora señor secretario jurídico usted bien lo sabe qué dice el parágrafo que el concejo de Bogotá será el competente para expedir o para adoptar mejor el plan de desarrollo y el plan de ordenamiento territoriales, eso pues ya está la Constitución ya está en la ley el problema y la discusión ayer no se centró

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

en sí perdíamos esa experiencia o no, el problema y la discusión se centra en si cuando ejerzamos esa competencia en el futuro tengamos que obligatoriamente cumplir con los lineamientos que señale el plan estratégico que expide el consejo regional ese es el problema.

Si vamos a quedar en un nivel de subordinación yo creo que la ley es clarísima de señalar que sí. Sin embargo pues la secretaría de planeación y la secretaría de hábitat esta pregunta dijeron No o sea esos lineamientos son como una especie de sugerencias de alternativas de opciones y el concejo está en su autonomía bueno y la Alcaldía también están en su autonomía de definirse adoptan o no estos lineamientos, como está redactado este párrafo no resuelve esta pregunta que hemos formulado y sobre la que se ha centrado la discusión yo lo quiero dejar simplemente como una explicación de cuál es en realidad el alcance de este párrafo se podría eliminar sin ningún problema porque es simplemente la repetición de la repetidora.


Entonces frente a mi proposición del Artículo nuevo que no la voy a retirar, si vemos esa discusión señor secretario jurídico si ustedes ayer plantearon que no había ningún problema y que incluso el POT de Bogotá podría adoptar disposiciones contrarias al plan estratégico, no entiendo entonces porque no están de acuerdo con que se apruebe la proposición que yo radiqué el día de ayer.

Entonces cuando llegamos al punto profundizaremos, pero repito el alcance este párrafo es nulo no tiene ninguna trascendencia no tienen ninguna implicación práctica simplemente repite que el concejo de Bogotá deberá adoptar tanto el plan de desarrollo como el plan de ordenamiento territorial y eso ya está claramente definido.

Aprovechamos aquí una sola respuesta sobre los hechos metropolitanos que están en el artículo 11, bueno no están o sea dice que los hechos metropolitanos deben definirse sobre desarrollar las áreas temáticas y otras situaciones que se consideren relevantes en la región y pues que esto en efecto es responsabilidad del Consejo regional, pero yo quería pues dejar una constancia y fíjese usted para no pedir más la palabra, era más sincero el proyecto de acuerdo que se presentó en el mes de abril aquí lo que tiene el concejo que aprobar y lo que ordena la ley al concejo que apruebe es lo que ya aprueba el artículo número uno.

Este concejo en el anterior proyecto de acuerdo era el artículo 1 y vigencia, listo se le autoriza a Bogotá ingresar a la región metropolitana lo que ya está en la ley está en la ley lo que está en la Constitución está en la Constitución, por eso el artículo 2 este artículo y los subsiguientes son irrelevantes.

podría pasar varias proposiciones con que se tenga en cuenta la juventud, el trabajo digno, que se tenga en cuenta las mujeres, que se tenga en cuenta las mujeres, campesinas como cabezas de la economía de la región, entre otras, muchas cosas que se van a quedar en el papel y que seguramente algunos que a uno que otro acá


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

le dará consuelo y no le empezará tanto en la conciencia a votar esta Ley Orgánica. Este este proyecto de acuerdo que permite que la ciudad de Bogotá ingresa a la región metropolitana y otros temas que se incluyeron Como por ejemplo autoría del Concejal Nelson cubides, con respecto al tema de educación superior que ya como lo mencionaba no va a ser la universidad distrital a que se va a fortalecer. Van a suceder nuevamente las instituciones de educación superior privadas con plata del Distrito.

aquí el resto son de la ciudad y ahora para el colmo de los males con mayor descaro nos ponen una cláusula de permanencia que les quede a ustedes en la conciencia sobre todo aquí a los que hacen parte del Pacto histórico que votan positivo esto.

El presidente le concede el uso de la palabra a la concejala Ati Quigua, como vocera del movimiento alternativo indígena y social, quisiera que este debate de la comisión de gobierno no se simplificará solo a razones de orden técnico y de orden jurídico porque me parece que aquí están expresadas por supuesto todas las fuerzas políticas de nuestra ciudad y este sobre todo es un tema de orden el que se incluye al concejo, Pero se le quite las las posibilidades a la comunidad de ser consultada de participar es una decisión política.

Observo la profunda crisis de la democracia representativa las dificultades que tiene la tecnocracia para avanzar en legitimidad que sería la Fuente del Estado social de derecho pero uno babosa El desprecio de la gente a una institucionalidad que no dialoga que le quedó grande responderle al estallido social y que piensa que la relación del estado con la sociedad es vía imposición en esas condiciones Pues yo sí quiero decir que el espíritu del consenso Social del 91 fue avanzar de una democracia representativa a una democracia participativa y avanzamos en mecanismos de participación que hoy se están cercenando mediante diferentes decisiones que se están tomando entre ellas esta entonces aquí hay una concepción de democracia tecnocrática basada en el desprecio de las decisiones de la comunidad y me parece importante que reflexionemos, porque este es un tema también de orden filosófico es decir si solo los técnicos pueden aquí tomar las decisiones a mí me parece que eso es clasismo ahora cómo se incluyen otras concepciones de territorio es que no podemos reducir la discusión sobre el territorio a nociones de propiedad eso es colonial la definición del territorio es aquel donde habita y se hay relaciones sociales culturales, como se está entendiendo el territorio a mí me parece que esta es una dificultad estructural de un estado monocultural que le quedó grande su relación con una sociedad policéntrica y diversa, no hay separación entre cultura y naturaleza no no nos hemos puesto los lentes para abordar el pluralismo jurídico que implicaría otros paradigmas como los derechos bioculturales los derechos de la naturaleza Supongo que esa tutela que ha sido admitida en soacha será objeto de un estudio por parte de unos jueces y ya miraremos seguramente priman unas nociones unas estructuras socio jurídicas

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

ancladas también a unas nociones de mundo y ahí hay un debate jurídico sobre el rango de la norma su carácter para debatir si procede o no darle curso a la consulta.

Entonces quería decir que no voto en esta comisión de gobierno que me parece importante, que este debate político no termine con votación en el concejo vamos a darlo también con la gente en las calles y en la región y tampoco quedará aquí el tema jurídico porque hay demasiados derechos en juego.


El secretario da lectura cómo quedó con el ajuste propuesto; Artículo tercero de acuerdo a la proposición priorización de plan estratégico de ordenamiento de la planeación presupuestal, la definición de usos del suelo y del ordenamiento del territorio Bogotano corresponderá decidir al concejo de Bogotá, sobre los proyectos de acuerdo que presente el Alcaldesa o el Alcalde mayor conforme a las funciones señaladas en la Constitución y demás normatividad legal vigente.

El presidente le dice al secretario de la comisión que ponga en consideración el artículo, la proposición substitutiva al artículo número 3 poner en votación nominal la proposición al artículo tercero, el resultado de la votación; 12 votos por el Sí y 2 votos por el No. En consecuencia ha sido aprobado el artículo tercero.

se proceder a la lectura de las proposiciones aditivas en primer lugar la de la honorable concejala Diana Marcela Diago, tema proposición aditiva al proyecto de acuerdo 462 de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del acuerdo 741 del 2019 reglamento interno del Consejo de la ciudad modificado por el acuerdo 837 de 2022.

nos permitimos presentar proposiciones substitutiva para el título las atribuciones y el articulado del proyecto de acuerdo 462 de 2022 “ por medio del cual se autoriza el ingreso de la capital - cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, justificación a partir del estudio integral del proyecto y su exposición de motivos se determina que si bien el proyecto mantiene un objetivo práctico y realizable a partir de las competencias de atribuciones del Concejo de Bogotá, es necesario proteger los intereses de los Bogotanos frente a posibles obligaciones Fiscales que requieran para el funcionamiento de la Región Metropolitana, en ese sentido es necesario garantizar que el ingreso de Bogotá a la región metropolitana no para el bolsillo de los bogotanos con la creación de nuevos impuestos y sobretasas ni mucho menos con el aumento de la tarifa de estos.

Así mismo es necesario tener en cuenta la compleja situación económica en la que se encuentra actualmente el país caracterizada por una reducción en las proyecciones y expectativas del crecimiento económico para los próximos años así como mayores tasas de inflación y de interés en la historia bajo ese contexto no resulta coherente ni corresponsable con los habitantes de la ciudad del establecimiento de nuevos tributos de acuerdo con lo anterior se propone la adición

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

de un párrafo en el artículo cuarto del presente del proposición aditiva artículo cuarto en caso de requerirse el alcalde mayor de Bogotá presentará las iniciativas correspondientes a la adopción de los tributos ante el concejo de Bogotá para su respectivo trámite de conformidad con la ley 2199 del 2022.

se pone en votación nominal la proposición de la concejal Diana Diago, el resultado de la votación 13 votos por el No, En consecuencia se niega la proposición 0 votos por el sí.

segunda propuesta del concejal Manuel Sarmiento, proposición aditiva al proyecto de acuerdo 462 del 2022 “ por medio del cual se autoriza el ingreso del Distrito capital a la Región Metropolitana Bogotá - cundinamarca y se dictan otras disposiciones el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley y en especial las consagradas en el artículo 12 del decreto ley 1421 de 1993.


presenta la siguiente proposición sustitutiva contemplada entre los ponentes y la autora de la iniciativa en los siguientes términos; artículo cuarto la Alcaldía mayor de Bogotá presentará ante el concejo de Bogotá las iniciativas para la adopción modificación o eliminación de tributos contribuciones impuestos y sobre tasas para su respectivo trámite de conformidad con la constitución política y el marco legal vigente paragrafo nuevo la contribución regional por valorización de que trata el artículo 41 de la ley 2199 de 2022 sólo podrá aplicarse en el territorio de Bogotá.

El presidente le concede el uso de la palabra al concejal Carlos Carrillo, cuántos colegas de la comisión estamos aquí a ver contemos rápidamente el quórum 2 4 13 todos juiciosos votando esta proposición que presenta el concejal Manuel Sarmiento, es exactamente lo que ustedes han venido diciendo a lo largo de este debate, lo que dice esta proposición es que cuando venga ese cobro de valorización esté obligado a venir a este concejo para que este concejo en su comisión de Hacienda y en su plenaria lo defina para poderse aplicar en el territorio de Bogotá.

El presidente menciona que siendo la 1:19 pm, se procede a la votación de la sesión permanente por votación nominal, el resultado de la votación 13 votos por el Sí y uno por el NO, en consecuencia ha sido aprobada la sesión permanente.

Toma la palabra el secretario jurídico Doctor William Mendieta, quien reitera el punto del artículo cuarto, donde señala que la alcaldía mayor presentará ante el concejo Bogotá las iniciativas correspondientes para la opción modificación eliminación de tributos, construcciones impuestos y sobretasas.

Para su respectivo trámite de conformidad con la constitución política y el marco legal vigente abarca toda la solicitud que está realizando el Concejal Fabián, respecto al punto de si debe o no aplicarse previo no aprobación del Concejo, pues es un tema de reglamentación de la ley y de la propia reglamentación que nos remite el inciso final del artículo 41, que remite a la agencia nacional terminal de movilidad

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

reglamentar sin perjuicio de la reglamentación propia que debe tener la ley en ese caso nos reiteramos en la posición de apoyar y la propuesta del concejal Fabián y que abarca todo el tema de adopción modificación o eliminación de tributos y no solamente y No circunscribirlo únicamente al tema de la contribución del artículo 41 de la ley.

el secretario pone en votación nominal la proposición aditiva del concejal Manuel Sarmiento, la votación y su resultado; de la votación nueve votos por el Sí y cuatro por el no, En consecuencia aclaremos por favor perdón antes de cerrar la votación el concejal Edwar Aníbal Arias, quiere aclarar su votación; Mi voto es No.

En consecuencia ha sido aprobada, hay que votar la sustitutiva y pues en ese caso pues ya esta que se aprobó fue una aditiva tenemos más proposiciones.

se pone en consideración la otra proposición del gobierno que era el texto conciliado si le parece bien porque como lo del concejal Manuel era un párrafo propongo yo votemos la del concejal Fabián que es un inciso que todo se complementa que es la del texto conciliado es a la que vendríamos a votación.


la proposición aditiva quedó aprobada y el texto del Concejal al Fabián, entonces vamos a leerla cómo quedaría, artículo cuarto la Alcaldía Mayor presentará ante el concejo de Bogotá las iniciativas correspondientes para la adopción modificación o eliminación de tributos contribuciones impuestos y sobre las tasas para su respectivo trámite de conformidad con la constitución política y el marco legal vigente.

Parágrafo la contribución regional por valorización de que trata el artículo 41 de la ley 2199 del 2022 sólo podrá aplicarse en el territorio de Bogotá D.C., después de que sea aprobada por el concejo de Bogotá.

el secretario pone en votación nominal, la aditiva en relación al artículo cuarto, el presidente del concejo le concede la palabra al concejal Carlos Carrillo, presidente disculpe es que creo o estoy entendiendo mal , usted está haciendo la votación de manera incorrecta, esta es una aditiva que recoge el texto original del artículo y lo que propone el concejal puentes o usted está incluyendo en un aditiva el contenido del texto aprobado hace un momento propuesto por el concejal Sarmiento.

continúa el concejal diciendo que no podría meter en un aditiva el texto de la otra aditiva o solamente se está votando en este momento. No es que aquí no hay claridad sobre qué es lo que estamos votando, porque aquí dice aditiva concejal Fabián Puentes. En el artículo cuatro hay un error en la en el registro pero quedó claro que es una aditiva que recoge íntegramente el texto del Concejal Manuel Sarmiento y el texto del concejal Fabián Puentes.

Menciona el presidente que va revocar la votación y limpiamos el sistema y hagamos entonces únicamente la parte que le falta al artículo de parte del Concejal Fabián Puentes y que la administración le dio.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

en consideración la votación a la revocatoria de la votación anterior que cambia el artículo únicamente y el párrafo se mantiene en su integralidad entonces queda claro es el artículo que vamos a modificar, entonces podemos poner proposición aditiva Entonces ahora sí queda Ahora sí queda como está en el sistema proposición aditiva 3, el resultado de la votación 12 votos por él por el sí dos votos por el no.

En el Artículo cuarto con las ponencias aditivas de los honorables concejales Manuel Sarmiento Argüello, Fabián Puentes y el texto conciliado con la administración.


explicar el voto del Concejal Carrillo, quien menciona que queda claro el texto del Concejal Puentes y el párrafo del texto del presidente aquí con esta luz celestial que me acompaña a esta hora de la tarde voy a dejar una constancia que esta ley le da la facultad a esa autoridad Regional de crear cobros por congestión, peajes en todo el territorio Distrital, porque Incluye todo el territorio Metropolitano y esto para decirlo de manera concreta señora secretaria de movilidad y señor secretario de Hacienda, No me dejarán mentir si esa autoridad regional decide que vamos a poner un cobro por congestión.

Dice el presidente de la comisión que van entonces a la votación con artículos nuevos y se comienza a correr la numeración entonces tenemos tres artículos nuevos leen entonces; el primer Artículo y tenemos primero cuando el concejo Distrital a través de la decisión de su plenaria vote por mayoría previa sustentación técnica jurídica y o financiera sobre la oportunidad de discutir la salida de Bogotá de la RMBC habiendo valorado las razones y motivaciones que concejo considere útil necesario y oportuno disolver la RMBC, el o la alcalde mayor deberá someter a discusión un proyecto de acuerdo.

En todo caso la solicitud de retiro no se podrá presentar en los primeros cinco años de pertenencia al Distrito del distrito a la Región Metropolitana.

Número 2 en el período constitucional no será posible presentar de una vez un proyecto de acuerdo, en este sentido más de una vez artículo nuevo en el orden de primeras el autor del artículo para explicarlo.

El presidente le concede el uso de la palabra a la concejal Sánchez, quien menciona que uno no puede pecar por ingenuidad uno puede pecar por ingenuidad creyendo que este acuerdo de alguna manera mejora las condiciones de Bogotá en una correlación absolutamente desfavorable para los municipios y para la ciudadanía, en esta región metropolitana sin embargo concejal Laserna, además de que usted pone una cláusula de permanencia en esta región metropolitana pues para que Bogotá se salga toca empezar presentando un acto legislativo porque toca modificar desde la Constitución para que exista una nueva ley de región metropolitana una nueva Ley orgánica que modifique que digamos desarrolle ese artículo 325 que sea modificado por parte del Congreso de la República.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

Entonces si bien esto va por encima de la ley por encima de la constitución política es aún más nefasto Insisto que nos ponga una cláusula permanencia en este acuerdo de Ciudad Gracias presidente y de probarse pues anunció que presentaremos desde mi equipo una proposición supresiva a este artículo en plenaria.

El concejal Carlos Carrillo menciona las diferencias políticas que sostengo con el concejal autor, de esta propuesta pero fíjese usted que yo al consejo la serna le doy el beneficio de la buena fe yo no sé probablemente ustedes nunca me han oído decir que el concejal la serna tiene puestos sino que no yo le doy el beneficio de la buena fe y creo que aquí, no solamente empeora las condiciones con relación a los municipios sino que cuando ustedes leen el artículo 57 de los municipios con detenimiento, dice que hay algo que no está definido aún, dice que el consejo regional hará efectiva sólo después de vencido el término que para el efecto se defina en el estatuto de organización metropolitana.

Se pone en votación nominal el artículo primero cómo fue leído por secretaria señor responsable por favor proceder a muy bien se cierra entonces la votación se informa el resultado 10 votos por el no y tres votos por el sí, En consecuencia se ha denegado el siguiente artículo.

Artículo segundo la definición y adopción de los determinación del plan estratégico y de ordenamiento de la región metropolitana, el alcalde o alcaldesa mayor de Bogotá deberá promover un plan de educación superior para la región, se escucha al autor de este artículo, el concejal Nelson Cubides, dice que el proyecto de acuerdo que radicó no habla nada de Educación, menos de educación superior.


Si uno quiere hacer una transformación regional, sí deberíamos tener como un bien social fundamental primario, la educación no solamente va a favorecer el desarrollo, la capacidad productiva de la región, sino también el desarrollo de la cultura como región que debemos trabajar.

Se pone en consideración la votación nominal, el artículo nuevo segundo como fue leído, la votación por el sí 12 votos por el no. En consecuencia fue aprobado el artículo segundo como fue leído por secretaria.

El texto del artículo tercero es el siguiente: la definición y adopción de los hechos metropolitanos y en la determinación del plan estratégico metropolitana del alcalde o alcaldesa mayor de Bogotá, deberá promover y apoyar a través del arte y el deporte de la los principios de la referida ley.

El artículo 3 autoría del concejal Venus Albeiro Silva conjunto señor presidente y el secretario informe el resultado de la votación por el sí 12 votos y por el No dos.

El presidente le concede el uso de la palabra al concejal Venus, quien habla que agradecer a todos los compañeros, primero que tengo que votar en esta proposición y dejar claro que en el caso de la cultura, la ley si traía explícito en uno de sus

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

artículos apoyar la cultura entonces yo entiendo que Bogotá lo que no se reglamentó donde los artículos de la ley o lo que no se complementan pues queda suelta por eso lo hemos hecho sea un poco que el doctor Carrillo decía que son juramento a la bandera.

Artículo cuarto la o el alcalde mayor de Bogotá en el consejo regional y la agencia Regional de movilidad sobre la contribución Regional de valorización solo podrá apoyar aquellas atribuciones que se cobren de manera posterior a la finalización de las obras y/o proyectos de infraestructura.

Los autores que Proponen este artículo concejal Diego Laserna, voy a tratar de poner este tema de la valorización en los términos más simples posibles para que los concejales entiendan cuál es la lógica, cómo ha funcionado la valorización y es que usted haga de cuenta al Corral pide un combo y pide una hamburguesa, pide unas papas, pide una gaseosa y se demoran media hora en darle la comida y no le dan ni las papas ni la gaseosa y pues usted ya lo pagó.

Así usted va una vez y así va otra vez ya han pasado varias veces en que usted le dicen que usted está pagando una cosa que nunca le dan valorización en Bogotá lo que estamos proponiendo acá es que a la tercera vez que va a pedir el mismo combo usted espere que le den la hamburguesa que le den las papas, que le den la gaseosa antes de pagar, que es lo legítimo.


No podemos seguir abusando de la confianza de la gente en esta herramienta, entre otras porque le estamos prometiendo una valorización en el esquema actual donde cobran primero y hacen las obras después que no sucede, entonces a usted le cobran ese esa contribución diciendo que se le va a valorizar su predio y hacen un montón de chambonadas en las obras después nunca se le valoriza.

El presidente le concede la palabra al concejal Carlos Carrillo, hoy estoy votando todo no solamente hoy solamente hoy incluso la sesión permanente la vote, no voy a votar que No también este este artículo, pero yo sí coincido con la lectura que hace el concejal Laserna acerca de lo Injusto que es cobrarlo pero yo creo de cobrar la valorización, antes yo creo que aquí lo que debería sorprendernos justamente concejal Venus es que le acaban de dar esos súper poderes a la Región para que cobre un tipo de instrumento que está absolutamente desgastado, porque es bastante absurdo si ustedes lo piensan el instrumento mismo de lo que da cuenta Es de una confianza infinita de los colombianos y de los bogotanos en el estado.

5. COMUNICACIONES Y VARIOS.

No hay comunicaciones ni varios.

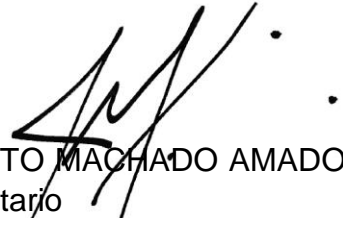
El presidente señala que agotado el orden del día se levanta la sesión.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP- FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27- May. 2019

El secretario deja constancia de que se levanta la sesión a las 3:13 pm.



NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR
Presidente



ADALBERTO MACHADO AMADOR
Subsecretario

Elaboró: Aníbal Andrés Aragonés Arroyave
Revisó: Elías Aponte Bustamante

